



madrid
Madrid Emprende

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en virtud de lo establecido en el artículo 15 m) de sus Estatutos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 256, de 27 de octubre de 2004), mediante la presente:

DISPONGO

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la constitución de una “Bolsa de Proyectos Empresariales” y la autorización de uso de 28 oficinas/despachos en el vivero de empresas de Vicálvaro, dependiente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, siendo su finalidad el establecimiento, arranque y consolidación de empresas de nueva o reciente creación. Así mismo, se establecen los criterios preferentes para la baremación de los proyectos presentados al efecto.

Contra la presente, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992 antes citada, en relación con el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otra acción que mejor convenga a los derechos de los interesados.

Madrid, a 18 de febrero de 2008.- El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, José Ignacio Ortega Cachón.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE 28 DESPACHOS/OFICINAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VICÁLVARO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en virtud de lo establecido en sus Estatutos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 256, de 27 de octubre de 2004), tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de promoción económica de la Ciudad de Madrid, con un enfoque prioritario de reequilibrio territorial, a través de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el fomento de la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMES y el espíritu emprendedor, entre otras.

A través del vivero de empresas de Vicálvaro, como centro de apoyo a la creación de empresas, y con la autorización de uso de 28 despachos/oficinas ubicados en él, se busca prestar el apoyo necesario a los emprendedores y empresarios que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales.

La Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en aplicación de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, ha elaborado las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto que la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” constituya una “Bolsa de Proyectos Empresariales” y proceda a la selección de aquellos 28 que obtengan la mayor puntuación, según el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, autorizándoles al uso de las oficinas/despachos ubicados en el vivero de Vicálvaro, para lo cual, se ponen a disposición 28 oficinas/despachos, condicionado a la existencia de vacantes en el vivero, para el establecimiento, arranque y consolidación de empresas de nueva o reciente creación.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de candidatos para al uso de las oficinas/despachos, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio y/o las empresas en funcionamiento que cumplan los siguientes requisitos previos, y cuyo proyecto empresarial o plan de negocio sea considerado viable económica y técnicamente por “Madrid Emprende”, según la baremación establecida en la presente convocatoria:



madrid *Madrid Emprende*

Son requisitos previos:

1.- El vivero estará destinado:

a) A empresas de nueva o reciente creación, con una antigüedad máxima del negocio 24 meses a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud, y que tengan un proyecto empresarial a desarrollar en la Comunidad de Madrid.

A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad la declarada en el modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si hubiera varias altas y bajas, se considerará la primera; y, para el caso de personas físicas, la fecha de inicio de actividad declarada en el modelo 036 o 037 y la de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, que deben ser coincidentes. Se prestará especial atención a la comprobación de la antigüedad del negocio declarado.

En el caso de personas físicas se entiende que el inicio de actividad se refiere a un epígrafe determinado del IAE.

b) A proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresas, pero que en el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución favorable del Gerente de “Madrid Emprende” sobre autorización de uso de oficinas, presenten justificación de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.- Las empresas candidatas a las que se refiere el apartado 1.a) anterior deberán ser pymes, según los criterios establecidos por la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid y, en ningún caso, deberán estar participadas en su capital por una sociedad, sea cual sea su régimen jurídico.

3.- Deberán contar con un Plan de Empresa que garantice la permanencia y estabilidad en el empleo y desarrolle actividades que se consideren compatibles con las características físicas del vivero o con el fin al que está destinado.

TERCERA.- Actividades y proyectos excluidos.

Estarán expresamente excluidos para su alojamiento en las oficinas/despachos del vivero todas aquellos proyectos y actividades que no sean administrativos y de prestación de servicios, así como cualquier negocio que perjudique el medio ambiente o el entorno local.

Los criterios que darán lugar a la exclusión del proceso selectivos son los siguientes:

- Empresas no viables técnica y/o económicamente.
- Empresas no independientes de conformidad a lo dispuesto en la base segunda.2. Asimismo, si la empresa o proyecto se hallare participado por una pyme en más del 25 por ciento de su capital.
- Actividades excluidas de conformidad a lo dispuesto en el encabezamiento de esta base.
- Que el domicilio social/fiscal y de la actividad no esté radicado en la Comunidad de Madrid, tal y como se refleja en el modelo 036/037 de alta en el IAE.

CUARTA.- Plazo de duración de la autorización de uso de las oficinas.

El plazo del uso de cada una de los 28 despachos/oficinas será de dos años improrrogables.

Transcurridos los dos años, la empresa deberá abandonar el espacio cedido por “Madrid Emprende” dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, “Madrid Emprende” podrá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

La Gerencia de “Madrid Emprende” se reserva la facultad, mediante resolución, de dejar sin efecto la autorización para el uso de las oficinas/despachos antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

QUINTA.- Convocatoria, presentación de solicitudes, documentación y subsanación y mejora de las solicitudes.

1.-Convocatoria. “Madrid Emprende” establecerá un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización.

No obstante, se establece una convocatoria inicial de presentación de solicitudes con sus correspondientes proyectos, otorgando un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases, para la cobertura



madrid *Madrid Emprende*

inicial de las 28 oficinas/despachos. En ambos casos, el órgano competente para la resolución será el Gerente de “Madrid Emprende”.

La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en los tabloneros de anuncios de “Madrid Emprende” y en el vivero de empresas de Vicálvaro, así como en los portales de Internet, www.munimadrid.es y www.esmadrid.com/madridemprende.

Los modelos de solicitudes (Anexo I) para el uso del vivero estarán a disposición de los interesados en cualquiera de las sedes de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, en el propio vivero de empresas de Vicálvaro así como en los portales de Internet, www.munimadrid.es y www.esmadrid.com/madridemprende.

2.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida en el apartado siguiente, en el Registro del Área de Gobierno de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, sito en la c/ Gran Vía, 24; asimismo, también podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá explicitarse en el apartado correspondiente del modelo de solicitud (Anexo I) el vivero de empresas para el que se opta, así como elegir, por orden de preferencia que despachos se prefieren según las características establecidas en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de no estar disponibles los despachos seleccionados, se pondrán a disposición del adjudicatario, los restantes, a los que se optará por orden de prelación según baremo.

Como comprobante de presentación de la solicitud, se entregará al interesado una copia que deberá aportar él mismo, con el correspondiente sello de entrada.

3.- Documentación. La documentación a aportar es:

- 1) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado por el emprendedor o empresario (Anexo I)
- 2) En el caso de personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante así como copia simple de la escritura de constitución de la empresa.
- 3) Proyecto empresarial que incluya, al menos, los contenidos del modelo de plan de empresa que se adjunta a la presente convocatoria (Anexo IV).
- 4) Los ciudadanos extranjeros deberán presentar la documentación vigente en el momento de apertura de la correspondiente convocatoria. Como norma general, los ciudadanos de la Unión Europea deberán disponer de NIE. Los ciudadanos extracomunitarios, además de NIE, deberán aportar permiso de trabajo.
- 5) Para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036/037 donde conste dicha fecha. Para empresarios individuales, además, deberán adjuntar alta en RETA y el último recibo o justificante de pago.
- 6) Para empresas que NO hayan iniciado su actividad, declaración de fecha prevista de inicio. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en treinta días la fecha prevista de adjudicación de la oficina. Caso de no conocerse las fechas se deberá hacer constar este compromiso en el plazo de treinta días para el inicio de actividad desde la adjudicación de la oficina.

4.- De la subsanación y mejora de solicitudes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

SEXTA.- Resolución del proceso selectivo.

1.- Resolución. Una vez evaluados por la “Comisión Técnica del Vivero” los proyectos presentados según los baremos recogidos en la presente convocatoria, aquella elaborará una propuesta que elevará a la Gerencia de “Madrid Emprende” para su estimación o desestimación.

La Gerencia de Madrid Emprende procederá a dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo el plazo de 10 días naturales desde su publicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado. Los mencionados documentos son:



madrid *Madrid Emprende*

Para Sociedades con inicio de actividad.

1. Fotocopia compulsada de:
 - a. Modelo 036/037, de inicio de actividad.
 - b. Para sociedades: Escrituras de constitución registradas y estatutos. NIF definitivo.
2. Impuesto de Sociedades, del último ejercicio liquidado. Última declaración de IVA presentada a la AEAT.
3. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del administrador de la sociedad.
4. TCI de cotización a la Seguridad Social del último año abonado en la fecha de solicitud de todos los centros de la empresa solicitante.
5. Certificación de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Empresarios individuales con inicio de actividad.

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
2. Modelo 036/037, de inicio de actividad.
3. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
4. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa o persona física que acredite que la misma está al corriente del pago de todo tipo de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid y con la Administración estatal, así como con la Seguridad Social.

Para Sociedades sin inicio de actividad.

1. Fotocopia del DNI de los socios.
2. Currículum Vitae de los socios.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos y excluidos se publicará en la página web indicada supra, en los tablones de anuncios de “Madrid Emprende”, así como en los del Vivero, indicando respecto de los admitidos, las puntuaciones obtenidas así como los que hubieren resultado autorizados para el uso de las oficinas/despachos. Los datos expuestos en los citados tablones estarán referenciados por el NIF o CIF, dependiendo de que se trate de persona física o jurídica.

La Resolución definitiva se emitirá en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida. Excepcionalmente, y atendiendo al tipo de proyectos y al número de empresarios, se podrá otorgar la concesión de uso de una o más oficinas a un único proyecto empresarial.

Asimismo, y en todos los supuestos, aportarán el documento acreditativo de haber constituido garantía que se establece en la base novena de la presente convocatoria.

2.- Notificación. El Gerente de “Madrid Emprende” dictará las correspondientes resoluciones de autorización de uso de oficinas/despachos, mediante notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este acto se procederá asimismo a la notificación y aceptación por parte los adjudicatarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del vivero, así como del inventario donde se relacionan los bienes muebles con los que esta dotada cada oficina/despacho, y que se ponen a disposición de los emprendedores.

3.- Recursos y reclamaciones.

Contra las resoluciones dictadas por la Gerencia de “Madrid Emprende” que ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

SÉPTIMA.- Precio Público. Su abono.



madrid *Madrid Emprende*

En virtud de el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de noviembre de 2007 se establece, en concepto de precio público, como contraprestación al servicio prestado las cuantías, en base a los metros cuadrados de las distintas oficinas/despachos y que se detallan en el anexo III de la presente convocatoria. Los precios establecidos incluyen el IVA.

Su abono se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, para lo cual, los obligados al pago pondrán a disposición de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende” un numero de cuenta corriente de la que sea titular la empresa o el empresario individual, en su caso, a los efectos del abono mediante domiciliación bancaria del “Mandamiento de Ingreso” emitido por “Madrid Emprende”, correspondiente al importe del precio público de la oficina/despacho para el que ha sido autorizado el uso. Si el inicio del servicio no coincidiese con el inicio de la mensualidad, se abonará la parte proporcional correspondiente a los días efectivos de ocupación de ese mes, continuándose en los siguientes con el plazo normal previsto para el abono.

Transcurrido tal plazo sin verificarse el pago, la cantidad adeudada devengará intereses de demora, al tipo fijado por la Ley de Presupuestos del ejercicio correspondiente, hasta el momento efectivo del pago, sin perjuicio de su exigibilidad por la vía de apremio.

La obligación de pago por la utilización de uso de la oficina nacerá desde el momento de la notificación de la correspondiente Resolución de la Gerencia de “Madrid Emprende” y tras la constitución de la garantía prevista en la base novena.

OCTAVA.- Causas de resolución de la autorización de uso de las oficinas/despachos.

Son causas de resolución de la autorización, además del transcurso del plazo establecido en la base cuarta(dos años), las siguientes:

1. La quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o quita y espera del empresario.
2. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.
3. El Impago de la contraprestación correspondiente.
4. El cese por parte de la empresa de la actividad durante más de tres meses consecutivos.
5. El incumplimiento por parte del empresario autorizado para el uso de oficinas de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes normas y de las que se recojan, en su caso, en la Resolución del Gerente de “Madrid Emprende” sobre autorización para el uso de oficinas/despachos.
6. La renuncia por parte del empresario.
7. La no comunicación de los siguientes cambios:
 - a. Administrador/ Órganos de administración .
 - b. Estatutos.
 - c. Domicilio social/de la actividad.
 - d. Objeto social / IAE.
8. De mutuo acuerdo, previa comprobación por la Comisión del vivero de empresas de Vicálvaro del cumplimiento por el empresario/a de sus obligaciones contractuales.
9. De forma unilateral por el Gerente de” Madrid Emprende”, mediante resolución motivada.

NOVENA.- Constitución de Garantía.

El emprendedor o empresario autorizado para el uso de oficinas, previamente a la ocupación de la misma, queda obligado a la constitución de una garantía que se corresponde con el importe de dos meses, y que responderá del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en las normas de funcionamiento del vivero o de las que resulten, en su caso, de la pertinente resolución del Gerente sobre autorización de uso de las oficinas/despachos.

Está garantía podrá prestarse mediante aval bancario a favor de “Madrid Emprende”, o por contrato de seguro de caución, sirviendo como modelos los que se adjuntan a la presente convocatoria como Anexo V.

La garantía será retenida hasta la finalización del plazo establecido en la resolución o hasta que se dicte resolución por la Gerencia de “Madrid Emprende” que ponga fin a la utilización, por alguna de las causas citadas en la base octava.

La garantía podrá ser incautada, en todo o parte, en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas, bien por esta convocatoria o por la pertinente resolución del Gerente de “Madrid Emprende”, a los adjudicatarios del uso de oficinas/despachos, previa instrucción del correspondiente procedimiento y con audiencia del interesado.

DÉCIMA.- Renuncia a la autorización del uso de oficinas/despachos.



madrid *Madrid Emprende*

En el caso de que una empresa renuncie a instalarse en la oficina/despacho una vez le haya sido autorizado su uso, perderá todos los derechos, pasando a autorizarse el uso de la oficina al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integran la “Base de Proyectos en Espera”, de conformidad con lo establecido en la base siguiente.

La renuncia deberá presentarse por escrito en el Registro del Área de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, sito en la c/ Gran Vía, 24 planta baja dirigido al Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico “Madrid Emprende”, o por cualquiera de los medios y formas recogidos en la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- Proyectos en espera y asignación de solicitudes.

Producida una vacante en las oficinas del vivero de Vicálvaro, su Comisión Técnica procederá a informar y proponer al Gerente de Madrid Emprende para que autorice el uso de la oficina/despacho por aquel empresario que, habiendo participado en la selección de proyectos empresariales, el por él presentado hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y que se encuentre el siguiente en la “Base de Proyectos en Espera”, por orden de baremación. El plazo de permanencia en esta “Base” será de un año, salvo renuncia expresa anterior del solicitante.

1.- “Base de Proyectos en Espera”.- En relación con las solicitudes de emprendedores que, aún siendo viables sus proyectos, no hayan sido propuestas para la autorización de uso de oficinas/despachos bien por encontrarse aquellos ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la “Base de Proyectos en Espera”. La referida base se configurará por orden de prelación, en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma.

El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados tendrá una validez de un año a contar desde la fecha de publicación de las resoluciones correspondientes a la convocatoria inicial de la Gerencia de “Madrid Emprende”.

Una vez transcurrido este periodo, para el supuesto de que se produzcan vacantes y en el caso de seguir cumpliendo los requisitos, el proyecto deberá volver a ser inscrito y evaluado si el emprendedor siguiera interesado en el uso de la oficina para el arranque o consolidación de su negocio.

2.- Vacantes.- Se recurrirá a la “Base de Proyectos en Espera” para cubrir las posibles vacantes, siempre respetando el orden de prelación y baremación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Contenido de la resolución autorizando el uso de oficinas.

En la resolución del Gerente de “Madrid Emprende” autorizando el uso de oficinas, se consignarán las obligaciones y derechos del empresario cuyo proyecto haya sido seleccionado. Asimismo se consignará el plazo de la autorización de uso, la garantía a prestar por el autorizado y el régimen económico e importe de la contraprestación.

Además, también recogerá expresamente la aceptación de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del vivero, así como el inventario correspondiente a la oficina/despacho adjudicado, en concreto, que se unirán a la misma como anexos inseparables.

DÉCIMO TERCERA.- Variaciones y cambios en la empresa.

Las variaciones de forma jurídica, delegación de poderes, cambios sustantivos del paquete accionarial, ampliaciones o variaciones del objeto de la sociedad, etcétera, serán notificadas por los representantes o titulares del negocio a “Madrid Emprende” por escrito presentado en cualquiera de los Registros o por los medios y formas citados en la base quinta. 2º.

Asimismo cualquier cambio que altere las circunstancias determinantes de la resolución positiva de la Gerencia de “Madrid Emprende” del uso de la oficina, en el vivero, determinará la anulación de la autorización, desde el momento en que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.



Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro



SOLICITUD DE INGRESO. VIVEROS DE EMPRESAS DE MADRID EMPRENDE

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ / _____

2 DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ / _____

3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Número: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____
C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ / _____

4 SOLICITUD DE VIVERO

Vivero para el que presenta la solicitud: _____

5 DATOS BANCARIOS

Banco o Caja: _____ Dirección: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Nº de C/C: _____
ENTIDAD SUCURSAL D.C. NÚMERO DE CUENTA

6 ESPACIO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA

Despacho Nº _____ Despacho Nº _____ Despacho Nº _____

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma

Deseo recibir información de las actividades que se organizan desde la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende.

GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MADRID EMPRENDE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "TRAMITACIÓN EMPRESARIAL" cuya finalidad es fomentar y promocionar la actividad económica de la ciudad de Madrid facilitando la creación de empresas y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, calle Gran Vía 24, 28013-Madrid, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



SOLICITUD DE INGRESO. VIVEROS DE EMPRESAS DE MADRID EMPRENDE

Instrucciones para la cumplimentación del formulario

● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de las páginas web www.munimadrid.es y www.esmadrid.com/madridemprende.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado preferentemente el Registro del Área de Economía y Empleo (C/ Gran Vía, 24), en los Registros de Distritos, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid, o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGEN LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS OFICINAS/LOCALES

PRIMERA.- Criterios preferentes:

Los criterios de selección de empresas para la autorización de uso de oficinas y despachos se realizarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Empresas de servicios.
- Emprendedores Universitarios.
- Empresas participadas en más del 50% por jóvenes menores de 35 años.
- Que la actividad prevista en el proyecto tenga lugar en el distrito de Vicálvaro o que el emprendedor tenga su domicilio habitual en éste distrito.
- Emprendedores declarados discapacitados como mínimo en un 33% de minusvalía.

SEGUNDA.- Procedimiento de evaluación para la adjudicación de las oficinas/ despachos.

1.- Estudio del proyecto:

- a) El Plan de Empresa es el documento esencial del proceso de selección.
- b) Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán solicitar cuantos datos se precisen para su correcta valoración, que tendrán que ser aportados en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación. No se considerarán imputables a "Madrid Emprende" ni al vivero las posibles demoras producidas en el proceso, por la tardanza en aportar los datos mencionados.
- c) Las conclusiones del estudio del plan de empresa se recogerán en un informe que formará parte del expediente. El informe ha de ser positivo para que, el proyecto se considere técnicamente aceptable, lo que se valorará de acuerdo con los criterios preferentes establecidos en la norma quinta.

2.- Dictamen de viabilidad. El estudio de la viabilidad del proyecto ha de recoger el análisis de las áreas fundamentales del negocio, extrayendo de los datos y planteamientos del plan de empresa, que es el documento esencial del proceso de selección. El dictamen de viabilidad es el informe técnico que contempla la evaluación citada y la justificación de las puntuaciones. Este dictamen será realizado por la Comisión Técnica del vivero. La ficha técnica de evaluación recoge las puntuaciones otorgadas en cada una de las áreas establecidas como criterios de baremación en la condición tercera de este Anexo.

Las conclusiones del estudio del plan de empresa se recogerán en un informe que formará parte del expediente. El informe ha de ser positivo para que, el proyecto se considere técnicamente aceptable, lo que se valorará de acuerdo con los criterios preferentes establecidos en la condición primera de este anexo.

A aquellos proyectos que no se consideren técnicamente aceptables, no se les otorgará puntuación numérica: serán considerados únicamente como "no aptos".

Durante el tiempo de estudio de los proyectos, se podrán solicitar cuantos datos se precisen para su correcta valoración, que tendrán que ser aportados en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación. No se considerarán imputables a "Madrid Emprende" ni al vivero las posibles demoras producidas en el proceso, por la tardanza en el cumplimiento de estos requerimientos.

Las solicitudes se estudiarán por orden de presentación.

TERCERA.- Baremación.

Los criterios de baremación serán los siguientes:

- 1.- Dictamen de Viabilidad técnico-económico.
 - a. Viabilidad económico-financiera.
 - b. Organización del área de recursos humanos.
 - c. Estudio de marketing.
- 2.- Adecuación de forma jurídica existente o proyectada.
- 3.- Antigüedad en la actividad de la empresa.
- 4.- Tipo de actividad desarrollada o prevista.
- 5.- Número de empleos que crea.
- 6.- Fomento de empleo (en particular, colectivos desfavorecidos).
- 7.- Situación personal y laboral de los promotores.

CUARTA.- Puntuación.

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

1.- La puntuación acerca del Dictamen de Viabilidad técnico-económico podrá sumar un máximo de 20 puntos; 6 puntos como máximo el estudio de marketing, 2 puntos como máximo la organización del área de recursos humanos y 12 puntos como máximo la viabilidad económico-financiera.

Los solicitantes que no alcancen una puntuación mínima en este apartado de 12 puntos serán declarados "no aptos", no entrándose a valorar el resto de los apartados.

2.- Las empresas que hayan iniciado actividad en un plazo de entre 12 y 24 meses 2 puntos. Hasta 12 meses 1 punto.

3.- Si la actividad se desarrolla de forma preferente en el distrito de Vicálvaro, 2 puntos. Si el emprendedor, o accionista con control de la sociedad, está empadronado en el distrito de Vicálvaro, 2 puntos. Máximo permitido en este apartado, 2 puntos.

4.- Si la actividad que se desarrolla o se pretende desarrollar proviene de la iniciativa universitaria, alumnos o ex alumnos procedentes de cualquiera de las universidades de Madrid, máximo de 2 puntos.

5.- Se consignará 1 punto por cada contrato indefinido creado. 0,5 puntos por cada contrato de duración temporal, computándose hasta un máximo de 2 contrataciones temporales. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos serán asimilados a trabajadores indefinidos siempre y cuando tengan más de un 25% de la sociedad o ocupen cargos de administración en la empresa. El máximo permitido en este apartado será de 8 puntos.

6.- Por cada trabajador contratado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, parados de larga duración o mujeres, 1 punto. En el caso de trabajador contratado con minusvalía de más del 33%, 1,5 puntos. El máximo en esta categoría será de 8 puntos.

7.- Si el promotor o un porcentaje mayor al 50% de los socios pertenecen a colectivos anteriormente citados, se agrega 2 puntos por cada socio o el empresario autónomo. El máximo en esta categoría será de 4 puntos.

8.- Adecuación del historial académico y de la experiencia profesional y empresarial del/los promotores al objeto social y la actividad de la empresa, 4 puntos.

El máximo de puntuación admitida en esta baremación será de 50 puntos.

ANEXO III

PRECIOS PÚBLICOS A ABONAR POR OFICINAS/DESPACHOS.
VIVERO VICÁLVARO

FICINA/DESPACHO	PRECIO PÚBLICO
Despacho 101 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 102 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 103 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 104 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 105 23,52 mts.2	258,65€
Despacho 106 19,22 mts.2	211,37€
Despacho 107 17,30 mts.2	190,26€
Despacho 108 27,79 mts.2	305,61€
Despacho 109 41,64 mts.2	457,91€
Despacho 110 28,74 mts.2	316,06€
Despacho 201 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 202 24,20 mts.2)	266,13€
Despacho 203 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 204 24,20 mts.2	266,13€
Despacho 205 23,52 mts.2	258,65€
Despacho 206 19,22 mts.2	211,37€
Despacho 207 17,30 mts.2	190,26€
Despacho 208 27,79 mts.2	305,61€
Despacho 209 41,64 mts.2	457,91€

OFICINA/DESPACHO	PRECIO PÚBLICO
Despacho 210 28,74 mts.2	316,06€
Despacho 211 36,82 mts.2	404,91€
Despacho 212 21,30 mts.2	234,24€
Despacho 213 21,30 mts.2	234,24€
Despacho 214 21,33 mts.2	234,57€
Despacho 215 21,28 mts.2	234,02€
Despacho 216 21,30 mts.2	234,24€
Despacho 217 21,30 mts.2	234,24€
Despacho 218 21,92 mts.2	241,06€

*Precios IVA incluido (16%)

ANEXO IV

PLAN DE EMPRESA

El análisis del proyecto empresarial ha de estructurarse en los siguientes apartados, puede cambiar la denominación o orden según el modelo de plan de empresa utilizado, pero respetando el contenido y la denominación de los apartados principales:

- 1.- Descripción general de la idea.
 - 1.1. Breve historia de la idea.
 - 1.2. Denominación.
 - 1.3. Descripción de la actividad.
 - 1.4. Identificación de los promotores.
 - 1.5. Presentación del currículo de los promotores.

- 2.- Plan de Marketing
 - 2.1. El producto /servicio.
 - 2.1.1. Productos/servicios.
 - 2.1.2. Precios.
 - 2.1.3. Proceso de fabricación/desarrollo de los servicios.
 - 2.1.4. Política de precios.
 - 2.1.5. Empresas proveedoras.
 - 2.2. Mercado.
 - 2.2.1. Sector.
 - 2.2.2. Mercado potencial.
 - 2.2.3. Estacionalidad.
 - 2.2.4. Cliente tipo.
 - 2.2.5. Competencia.
 - 2.3. Ventas, Compras y Comunicación.
 - 2.3.1. previsión ventas primer año.
 - 2.3.2. Previsión los tres primeros.
 - 2.3.3. Justificación de la previsión de ventas.
 - 2.3.4. Previsión de compras. Primer año.
 - 2.3.5. Previsión compras tres primeros años.
 - 2.3.6. Justificación de la previsión de compras.
 - 2.3.7. Comunicación y publicidad.
 - 2.3.8. Previsión a tres años gastos de comunicación.
 - 2.3.9. Estrategias futuras de marketing.

- 3.- Plan de recursos humanos.
 - 3.1. Plantilla (incluye promotores) .
 - 3.2. Descripción de los puestos de trabajo.
 - 3.3. Sistemas de selección de personal.
 - 3.4. Costes salariales de los tres primeros años.

- 4.- Plan jurídico mercantil.
 - 4.1. Forma jurídica elegida.
 - 4.2. Ventajas a inconvenientes.
 - 4.3. Gastos de Puesta en marcha.

- 5.- Plan económico-financiera.
 - 5.1. Balance de la situación inicial.
 - 5.1.1. Inversión.
 - 5.1.2. Financiación.
 - 5.2. Cuenta de resultados provisionales.
 - 5.3. Presupuesto de tesorería a tres años.
 - 5.4. Balances finales.

5.4.1. Balance de situación para los tres primeros años.

6.- Puesta en marcha.

- 6.1 Fecha prevista de inicio de actividad.
- 6.2 Breve descripción de las tareas para la puesta en marcha.
- 6.3 Reflexiones acerca de la viabilidad del proyecto.
- 6.4 Conclusiones.

ANEXO V

MODELOS DE GARANTIAS A PRESTAR PARA ACCEDER AL USO DE LAS OFICINAS Y DESPACHOS DEL VIVERO DE VICALVARO

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
.....CIF/NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Secretaría General, Servicio Contencioso Municipal , con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF/CIF.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el garantizado).....
....., ante: (Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo municipal, según se trate) por importe de euros:(en letra).....(en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo municipal, según se trate, con sujeción a las normas contenidas en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Madrid, con advertencia de que, en caso de impago de la misma se seguirá contra ella, para su efectividad la vía de apremio.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo municipal, según se trate, no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

..... (firma de los Apoderados)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Tramitación Empresarial", cuya finalidad es fomentar y promocionar la economía de la ciudad de Madrid, facilitando la creación de empresas, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por Don/ña (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Secretaría General, Servicio Contencioso Municipal, con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en concepto de garantía para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforma a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado del expediente relativo a (6): la base 9ª de la Resolución de 5 de febrero de 2007 del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de una bolsa de proyectos empresariales y para la autorización de uso de 12 despachos/oficinas del vivero de empresas de San Blas, publicada en el BOAM n° 5786 de 13 de diciembre de 2007.....

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo u Organismo Autónomo municipal, según se trate.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre constitución, devolución y ejecución de garantías del Ayuntamiento de Madrid.

En de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Madrid/ Gerencia Municipal de Urbanismo/Organismo Autónomo municipal de que se trate.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "TRAMITACIÓN EMPRESARIAL", cuya finalidad es fomentar y promocionar la economía de la ciudad de Madrid, facilitando la creación de empresas, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.